INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A AUTÓNOMOS EN INCAPACIDAD TEMPORAL (TARIFA IT) Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se emite el presente informe de necesidad y oportunidad.

Las personas trabajadoras autónomas constituyen uno de los pilares esenciales del tejido productivo extremeño. Su actividad resulta determinante para la generación de riqueza, el mantenimiento de servicios de proximidad y la fijación de población, especialmente en las zonas rurales. El autoempleo representa una fórmula de actividad económica de especial relevancia para Extremadura, tanto por su peso en el mercado laboral como por su contribución a la cohesión territorial.

No obstante, las personas trabajadoras autónomas presentan una especial vulnerabilidad ante determinadas contingencias que afectan directamente a su capacidad para desarrollar su actividad económica. Entre ellas destaca la incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente o contingencia profesional. Aunque el sistema de Seguridad Social reconoce prestaciones económicas durante estas situaciones, dichas prestaciones no compensan plenamente los costes estructurales que continúan soportando las personas autónomas mientras permanecen de baja médica.

En efecto, durante los periodos de incapacidad temporal las personas autónomas deben seguir afrontando gastos fijos vinculados al mantenimiento de la actividad, tales como alquileres de locales, suministros, cuotas de financiación, gastos de gestoría, seguros, servicios digitales o cualquier otro coste inherente al desarrollo ordinario del negocio. Esta circunstancia puede poner en riesgo la continuidad de la actividad económica y, en los casos más graves, conducir al cese definitivo del negocio.

La necesidad de establecer una medida específica de apoyo económico encuentra fundamento en el interés público, económico y social de preservar el empleo autónomo existente, evitar cierres de actividades viables y favorecer la continuidad de proyectos empresariales que generan riqueza y empleo en Extremadura.

Las ayudas previstas se alinean con los objetivos de la Estrategia de Empleo y Competitividad de Extremadura 2020-2025, del Plan Director de Políticas Activas de Empleo para Extremadura 2024-2027 y del Programa de Estímulo a la Creación y

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXVZMAFCASKZCT6K5KZG9KQJXRA	Fecha	05/10/2026 14:40:35
Firmado Por	PEDRO GALAN BERROCAL - Director General Fomento Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2

Consolidación del Empleo Autónomo en Extremadura 2024-2027, en cuanto instrumentos orientados al mantenimiento y fortalecimiento del trabajo autónomo.

La finalidad de la futura norma es establecer una ayuda económica destinada a compensar parcialmente los costes fijos soportados por las personas trabajadoras autónomas durante las situaciones de incapacidad temporal. La ayuda se configura como una cuantía a tanto alzado por día de baja médica, con un límite máximo de sesenta días subvencionables por persona beneficiaria y convocatoria.

El procedimiento de concesión se configura mediante concesión directa y convocatoria abierta, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La naturaleza sobrevenida e imprevisible de la incapacidad temporal, unida a la imposibilidad de establecer criterios objetivos de comparación entre personas que se encuentran en situaciones equivalentes de necesidad, justifica plenamente el recurso a esta modalidad de concesión.

Asimismo, la actuación contribuye al mantenimiento de la actividad económica y al reto demográfico y territorial de Extremadura, al favorecer la continuidad de pequeños negocios y actividades profesionales que prestan servicios esenciales en el medio rural.

La norma proyectada resulta conforme con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015. Responde a los principios de necesidad y eficacia, al dar respuesta a una problemática real; de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para alcanzar los fines perseguidos; de seguridad jurídica, por su coherencia con el ordenamiento vigente; de transparencia, mediante una regulación clara de requisitos y condiciones; y de eficiencia, al simplificar la gestión administrativa mediante un procedimiento de concesión directa.

Por todo lo expuesto, se considera plenamente justificada la necesidad y oportunidad de aprobar el Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Apoyo Económico a Autónomos en Incapacidad Temporal (Tarifa IT), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria de dichas ayudas.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO

Copia Electrónica Auténtica